



Asamblea General

Distr. general
12 de julio de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Temas 13, 27, 70, 107, 108, 109 y 117 de la lista preliminar*

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Desarrollo social

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial

Prevención del delito y justicia penal

Fiscalización internacional de drogas

Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

Carta de fecha 8 de julio de 2010 dirigida al Secretario General por la Encargada de Negocios interina de la Misión Permanente de Namibia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle, en nombre de la Presidencia namibia de la Unión Interparlamentaria, el texto (en inglés y en francés) de las siguientes cuatro resoluciones aprobadas en la 122ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria, que se celebró en Bangkok el 1 de abril de 2010 (véase el anexo):

a) Participación de los jóvenes en el proceso democrático (tema 27 de la lista preliminar del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General);

b) El papel de los parlamentos en el desarrollo de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular con miras a acelerar la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (temas 13 y 117 de la lista preliminar);

* A/65/50.



c) Cooperación y responsabilidad compartida en la lucha mundial contra la delincuencia organizada, en particular el tráfico de drogas, el tráfico ilícito de armas, la trata de seres humanos y el terrorismo transfronterizo (temas 107, 108 y 109 de la lista preliminar);

d) El papel de los parlamentos en el fortalecimiento de la solidaridad de la comunidad internacional hacia el pueblo de Haití y de Chile tras los gravísimos desastres ocurridos y las medidas urgentes que se deben tomar en todos los países propensos a desastres para mejorar la evaluación del riesgo de desastres, su prevención y mitigación (tema de emergencia) (tema 70 de la lista preliminar).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General en relación con los temas 13, 27, 70, 107, 108, 109 y 117 de la lista preliminar.

(Firmado) Frieda N. **Ithete**
Encargada de Negocios interina

Anexo de la carta de fecha 8 de julio de 2010 dirigida al Secretario General por la Encargada de Negocios interina de Namibia

[Original: francés e inglés]

Resoluciones aprobadas por la Unión Interparlamentaria en su 122ª Asamblea, celebrada en Bangkok el 1 de abril de 2010

Participación de los jóvenes en el proceso democrático

Resolución aprobada por consenso* por la 122ª Asamblea de la UIP (Bangkok, 1 de abril de 2010)

La 122ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

Poniendo de relieve la necesidad de prevenir y frenar todas las formas de discriminación, incluida la discriminación basada en la edad, de conformidad con el principio de no discriminación consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948),

Tomando conocimiento de los informes de las Naciones Unidas sobre la juventud mundial de 2003, 2005 y 2007,

Tomando conocimiento también de las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 60/2, de 6 de diciembre de 2005 (Políticas y programas relativos a la juventud), 62/126, de 18 de diciembre de 2007 (Políticas y programas relativos a la juventud: la juventud en la economía mundial y el fomento de la participación de los jóvenes en el desarrollo social y económico), y 64/134, de 18 de diciembre de 2009 (Proclamación de 2010 como Año Internacional de la Juventud: diálogo y comprensión mutua),

Reconociendo que los niños y los jóvenes están en condiciones de formarse un juicio propio y deberían tener garantizado el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que les afecten, teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones, en función de su edad y madurez, como se establece en el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño (1989),

Reconociendo también que la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio exigen la participación plena y efectiva de los jóvenes y de las organizaciones dirigidas por jóvenes,

Declarando que el logro de la verdadera democracia exige la participación plena y activa de los jóvenes y las organizaciones juveniles en los procesos democráticos en los planos local, nacional, regional e internacional,

Destacando que es importante fomentar en los jóvenes una mayor conciencia y un mayor compromiso en lo que respecta a los derechos humanos y la democracia, la promoción del diálogo intercultural y la comprensión respetuosa de la diversidad, así como la lucha contra todas las formas de discriminación y todos los actos dirigidos a socavar la democracia; y *considerando* la importancia de la contribución que hacen los jóvenes a la cohesión social, en particular de sus actividades de lucha

* La delegación de la India expresó su oposición al párrafo 14 de la resolución.

contra la exclusión y de prevención de los males que afectan de forma especial a los jóvenes,

Teniendo presente que la participación de los jóvenes favorece el ejercicio activo de la ciudadanía, lo que ha de considerarse una oportunidad para fortalecer la democracia e incluir nuevos temas en la agenda política,

Reconociendo que la participación de los jóvenes en la economía local, regional y mundial y en el desarrollo económico y social puede tener efectos positivos para la erradicación de la pobreza y el hambre y para contrarrestar comportamientos anómalos o socialmente inaceptables,

Reconociendo también que, aunque los jóvenes de hoy están en mejores condiciones que nunca para participar en el desarrollo mundial y beneficiarse de él, muchos de ellos siguen estando marginados, desconectados o excluidos de las oportunidades que ofrece la globalización,

Recalcando que la participación de los jóvenes en los procesos públicos de adopción de decisiones genera oportunidades importantes para la acción cívica, la educación y el aprendizaje sobre el gobierno, lo que contribuye a fomentar la responsabilidad social de los jóvenes y desarrollar su capacidad de comunicación, negociación, solución de conflictos por medios pacíficos y pensamiento crítico,

Fijándose como metas impulsar al máximo la contribución de los jóvenes al desarrollo de la sociedad, especialmente en todos los ámbitos que los conciernan, alentar nuevas formas de participación y organización juveniles y capacitar a los jóvenes para asumir responsabilidades,

Reiterando la función decisiva que desempeñan tanto la enseñanza formal como el aprendizaje no formal en el empoderamiento de los jóvenes para lograr una ciudadanía democrática, y *reconociendo* la importancia del aprendizaje informal,

Resaltando la importancia de crear las condiciones adecuadas para una colaboración y un diálogo genuinos entre los jóvenes y las autoridades locales y nacionales,

Reconociendo que los parlamentos juveniles, los consejos de la juventud nacionales y locales o sus órganos equivalentes son canales eficaces de cooperación e intercambio de información entre los jóvenes, los parlamentos, los gobiernos nacionales, los consejos locales y otros órganos decisorios,

Teniendo presente la importancia de la solidaridad y el diálogo entre las generaciones,

Profundamente preocupada por el hecho de que los jóvenes muestren cada vez menos interés por la actividad política formal, incluidos el ejercicio del voto y la participación en partidos políticos, y estén desencantados con los políticos y los partidos políticos, lo que constituye una verdadera amenaza para el futuro de la democracia participativa,

Reconociendo que los jóvenes se interesan profundamente por sus comunidades políticas y suelen participar intensamente en actividades políticas informales, como el activismo en Internet, los boicots y los *buycotts* y las iniciativas del tercer sector,

Tomando en consideración las necesidades y aspiraciones de los jóvenes desplazados dentro de su país y de los jóvenes con discapacidad,

1. *Exhorta* a todos los Estados a que tomen medidas apropiadas, conforme al Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, para formular políticas nacionales holísticas e integradas sobre la juventud en consulta con las organizaciones juveniles;

2. *Invita* a los parlamentos a crear, si no lo han hecho aún, órganos especializados que se ocupen de integrar las cuestiones relativas a los jóvenes en la labor parlamentaria;

3. *Insta* a los parlamentos a que velen por que sus respectivos gobiernos cumplan con la obligación que les impone la Convención sobre los Derechos del Niño de garantizar el respeto del derecho de los niños a ser escuchados y a expresar su opinión libremente sin ningún tipo de discriminación;

4. *Solicita* a los parlamentos que establezcan la plataforma necesaria para la participación de los jóvenes en el proceso democrático, proporcionando un nivel educativo básico igual para todo el mundo, con las mismas oportunidades para los niños y las niñas;

5. *Invita* a los Estados, los parlamentos, los parlamentarios, los partidos políticos, la UIP y las organizaciones juveniles a alentar y promover la iniciativa, el espíritu emprendedor y la creatividad de los jóvenes y dar a estos mayor relieve en todos los ámbitos;

6. *Exhorta* a la UIP, los parlamentos, los Estados y las organizaciones no gubernamentales a invertir más en la juventud y alentar las contribuciones dirigidas por los jóvenes a la democracia parlamentaria facilitando unas asociaciones y un apoyo financiero sólidos y otorgando a la participación de los jóvenes un lugar destacado en la agenda política;

7. *Exhorta también* a la UIP y a los parlamentos, las organizaciones juveniles y otros interesados pertinentes a intensificar sus esfuerzos por lograr una representación y participación apropiadas de los jóvenes en los órganos decisorios, teniendo en cuenta que las niñas, los niños, los jóvenes y los jóvenes tienen los mismos derechos;

8. *Invita* a los Estados y los parlamentos a que, como parte de sus esfuerzos por promover la participación de los jóvenes en la toma de decisiones, procuren incluir a representantes juveniles en las delegaciones nacionales que envíen a la Asamblea General y otras reuniones pertinentes de las Naciones Unidas;

9. *Invita* a la UIP, los parlamentos y los Estados a definir las líneas de actuación en materia de participación de los jóvenes en las que tengan intención de centrarse, determinar medidas concretas o planes de acción para su aplicación, promover esos planes ante las autoridades regionales y locales, las organizaciones juveniles y los jóvenes y cooperar estrechamente con las autoridades regionales y locales a fin de asegurar una aplicación lo más plena posible;

10. *Exhorta* a los parlamentos a velar por que los jóvenes con discapacidad, así como los que se encuentran desfavorecidos en los planos social y económico, gocen de igualdad de oportunidades para participar plenamente en la sociedad;

11. *Alienta* a la UIP y a los parlamentos a que elaboren instrumentos para dar a conocer el proceso democrático entre los jóvenes y promover su participación en dicho proceso, incluidas, pero no únicamente, directrices sobre mecanismos de participación o foros interactivos de formulación de políticas;

12. *Exhorta* a los parlamentos a promover la sensibilización de los jóvenes en lo que respecta al proceso político, así como su participación en ese proceso, utilizando tecnologías modernas de la información y las comunicaciones para conectar con los jóvenes y aumentar su acceso a la información sobre el proceso democrático;

13. *Exhorta* a los parlamentos a idear medidas prácticas (como la posibilidad de introducir cuotas para jóvenes) encaminadas a aumentar la participación de los jóvenes en los parlamentos y otros órganos representativos, respetando siempre los valores de la dignidad humana, la libertad, la democracia y la igualdad;

14. *Recomienda* a los parlamentos que fijen como edad mínima para presentarse a cargos electivos la misma edad mínima que para votar a fin de asegurar una mayor participación de los jóvenes en los parlamentos;

15. *Insta* a los Estados, los parlamentos, los parlamentarios, los partidos políticos, la UIP y las organizaciones juveniles a fomentar la participación de las niñas y los jóvenes con medidas que promuevan modelos positivos y faciliten una mejor conciliación de la vida laboral y la vida familiar;

16. *Invita* a los Estados, los parlamentos, los parlamentarios, los partidos políticos, la UIP y las organizaciones juveniles a abrir las “instituciones de adultos” y los órganos administrativos, en particular los que tengan funciones de planificación, a los representantes de los jóvenes y establecer vínculos entre esas instituciones y los jóvenes con fines de complementariedad y de adopción conjunta de decisiones;

17. *Exhorta* a los Estados, los parlamentos, los parlamentarios, los partidos políticos, la UIP y las organizaciones juveniles a tomar medidas concretas para impulsar la participación de los jóvenes en los partidos políticos y en las elecciones locales, nacionales y regionales;

18. *Solicita* a los parlamentos que proporcionen apoyo político y financiero, concretamente presupuestos de operaciones adecuados, para formar unos parlamentos juveniles, consejos juveniles u órganos equivalentes fuertes y fortalecer los que ya existen, creando así más oportunidades para que un mayor número de jóvenes participen en la toma de decisiones y en la evolución de sus sociedades;

19. *Insta* a los Estados a que incluyan la enseñanza de la democracia y la educación cívica en sus planes de estudios obligatorios como parte esencial de estos;

20. *Alienta* a los Estados a garantizar una financiación adecuada de la educación formal y el aprendizaje no formal, incluidos programas para fomentar la adquisición de las competencias necesarias para la participación democrática de los jóvenes;

21. *Invita* a los Estados a promover la participación, la iniciativa y la creatividad de los estudiantes como recursos valiosos en la enseñanza, el aprendizaje y otras actividades escolares y a estimular el ejercicio activo de la ciudadanía por medio del sistema educativo;

22. *Invita también* a los Estados a crear todas las condiciones necesarias para formar en las escuelas consejos estudiantiles a través de los cuales los jóvenes puedan adquirir una valiosa experiencia directa en lo que respecta a la adopción de decisiones;

23. *Alienta* a los Estados a impartir formación especial a los profesores y otras personas que trabajan con niños y jóvenes en lo que respecta a la participación de los jóvenes y a aplicar las mejores prácticas de participación juvenil;

24. *Insta* a los Estados a eliminar las barreras sociales, económicas y culturales con que topan las jóvenes y asegurar que estas gocen de igualdad de acceso a la educación y la formación profesional a todos los niveles para poder contar con igualdad de oportunidades de participar plenamente en la sociedad, especialmente en la vida política;

25. *Alienta* a los Estados a introducir la enseñanza obligatoria con perspectiva de género para los jóvenes y las jóvenes a fin de concienciarlos respecto de las cuestiones de género, el problema de las bajas tasas de participación democrática de las mujeres y la necesidad de apoyar activamente la participación democrática de las mujeres;

26. *Alienta* a los Estados a apoyar el voluntariado entre los jóvenes y programas de pasantías a todos los niveles, tanto el local como el nacional e internacional, reconocer y evaluar las competencias y los conocimientos adquiridos mediante estas actividades y, en particular, promover la participación de los jóvenes que se sienten excluidos de las actividades voluntarias;

27. *Recomienda* a los Estados que elaboren estrategias nacionales de tecnología de la información y las comunicaciones a fin de superar las barreras de la distancia y las desventajas socioeconómicas y asegurar que los jóvenes cuenten con los conocimientos y las competencias que necesitan para utilizar correctamente esa tecnología, promoviendo al mismo tiempo su participación en los debates públicos y la formulación de políticas mediante dicha tecnología, sin olvidar que esos instrumentos digitales no son necesariamente una panacea contra el desencanto de los jóvenes con la política formal y deberían verse como uno de los muchos medios que pueden utilizarse para animar a los jóvenes a participar en la democracia;

28. *Exhorta* a los parlamentos a establecer y promover estrategias generales coherentes de información para los jóvenes que les resulten fáciles de entender y abarquen todas las cuestiones que les interesan, a crear información y centros de información especiales en Internet para los jóvenes, y a facilitar el acceso a la información a los jóvenes con menos oportunidades;

29. *Invita* a los Estados a crear en los ministerios y otros organismos públicos oficinas de contacto con los jóvenes que se encarguen de darles información, escuchar sus problemas, ofrecerles asesoramiento, ayudarlos a encontrar servicios y facilitar su participación;

30. *Alienta* a los partidos políticos a captar un mayor número de miembros jóvenes y a reforzar la participación de los jóvenes en la vida y las decisiones del partido;

31. *Invita* a los parlamentos a facilitar la participación relevante de los jóvenes en los asuntos que les afectan, mediante procesos de consulta durante la redacción de proyectos de ley y la celebración de sesiones parlamentarias, a fin de garantizar que los jóvenes contribuyan a los debates sobre la formulación de políticas y normas, la asignación de recursos y la labor parlamentaria de control del gobierno;

32. *Exhorta* a la UIP y a los parlamentos que la integran a que organicen reuniones de jóvenes parlamentarios con el fin de promover la participación de los jóvenes, dar más relieve a los jóvenes que participan en la política e incorporar la perspectiva juvenil en los programas políticos;

33. *Alienta* a los parlamentarios y a quienes ocupan cargos públicos a todos los niveles a apoyar al máximo a los jóvenes que ocupan escaños parlamentarios y otros cargos públicos con miras a crear un ambiente abierto y propicio para la participación de los jóvenes;

34. *Solicita* a la UIP que consulte, según proceda, con las organizaciones dirigidas por jóvenes y centradas en los jóvenes para asegurar que las aportaciones de estos sean examinadas debidamente por los órganos de la UIP en sus deliberaciones;

35. *Acoge con beneplácito* la participación de parlamentarios jóvenes en las delegaciones parlamentarias nacionales e *insta* a los parlamentos que integran la UIP a incluir sistemáticamente a parlamentarios jóvenes en las delegaciones que envíen a las Asambleas y otras reuniones de la UIP;

36. *Insta* a la UIP y a los parlamentos que la integran a recopilar regularmente datos específicamente relacionados con los jóvenes, desglosados por edad y sexo, a fin de crear bases de datos generales sobre los jóvenes y los jóvenes parlamentarios, y a encontrar formas de difundir ampliamente esa información a fin de asegurar que el interés en el desarrollo de los jóvenes se base en datos precisos y fiables y de formular, evaluar y difundir mejores prácticas en lo que respecta a la educación para la democracia y la participación de los jóvenes;

37. *Solicita* a la UIP que incorpore la participación de los jóvenes en sus actividades aplicando medidas similares a las que se han tomado para promover la participación de las mujeres;

38. *Insta* a la UIP a establecer mecanismos de seguimiento, análisis, evaluación e intercambio de información sobre la actuación parlamentaria en el contexto de la promoción y el ejercicio efectivo de la participación de los jóvenes;

39. *Alienta* a la UIP a inaugurar un proyecto para la juventud que se ejecute en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas sobre la Juventud, dependiente de la División de Política Social y Desarrollo Social de las Naciones Unidas, y con el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral.

El papel de los parlamentos en el desarrollo de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular con miras a acelerar la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio

Resolución aprobada por consenso* por la 122ª Asamblea de la UIP (Bangkok, 1 de abril de 2010)

La 122ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

Profundamente preocupada por las consecuencias adversas de la crisis económica y financiera internacional sobre las naciones y sectores más vulnerables de la comunidad mundial y para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) en 2015,

Teniendo en cuenta que la crisis financiera y económica actual tiene su origen en los países desarrollados, y que un diálogo internacional amplio, llevado a cabo bajo los auspicios de las Naciones Unidas con la participación activa de todos los países, es necesario para llevar al mundo por la senda de la recuperación económica y social,

Preocupada porque, según las previsiones del Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo, la inversión extranjera directa y las remesas a los países en desarrollo, especialmente en África, han disminuido drásticamente en el período 2009-2010,

Subrayando la importancia de una mayor financiación para el desarrollo, incluyendo la necesidad de cumplir la meta de larga data del 0,7% del producto nacional bruto (PNB) para la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) para los países en desarrollo, y de un alivio de la deuda más amplio y profundo para los países en desarrollo, y de los esfuerzos en curso encaminados a identificar fuentes adicionales e innovadoras de financiación para la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular,

Tomando nota de que, aunque la AOD de los países de la OCDE-CAD (Organización para el Desarrollo Económico y Comité de Asistencia para el Desarrollo) aumentó un 10% en términos reales en 2008 (después de una baja del 8,5% en 2007), probablemente disminuyó de nuevo en 2009, debido a la crisis económica,

Recordando que el ODM 8 (Fomentar una asociación mundial para el desarrollo) exige un sistema comercial y financiero abierto y no discriminatorio que incluya un compromiso de buena gobernanza, desarrollo y reducción de la pobreza, tanto a nivel nacional como internacional,

Tomando nota de que, de acuerdo con el Secretario General de las Naciones Unidas, se han logrado importantes progresos hacia el cumplimiento de los ocho ODM, pero la comunidad mundial no está próxima a cumplir sus compromisos, especialmente en el África Subsahariana,

Recordando la resolución 58/220 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 23 de diciembre de 2003 (Cooperación económica y técnica entre países en desarrollo), que proclama el 19 de diciembre Día de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur,

* La delegación del Irán (República Islámica del) expresó reservas sobre el párrafo 24 del preámbulo en relación con el concepto de igualdad de género.

Tomando nota de la Declaración Ministerial aprobada por los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de los 77 en su 27º reunión anual, celebrada en Nueva York el 25 de septiembre de 2003, en el que una vez más pusieron de relieve la importancia y mayor relevancia de la cooperación Sur-Sur,

Tomando nota de la Cumbre del G-20 celebrada el 2 de abril de 2009 en Londres y su voluntad de impulsar la economía mundial, en particular mediante el desembolso de 50.000 millones de dólares para los países en desarrollo para contrarrestar los efectos económicos y sociales de la crisis y así fortalecer el desarrollo humano en esos países,

Recordando las resoluciones pertinentes de la UIP, en particular, las aprobadas en la 92ª Conferencia Interparlamentaria (Copenhague, 1994) sobre cooperación internacional y la acción nacional para apoyar el desarrollo social y económico y los esfuerzos para combatir la pobreza, la 104ª Conferencia Interparlamentaria (Yakarta, 2000) sobre la financiación para el desarrollo y un nuevo paradigma de desarrollo económico y social para erradicar la pobreza, la 107ª Conferencia Interparlamentaria (Marrakech, 2002) sobre el papel de los parlamentos en el desarrollo de políticas públicas en la era de la globalización, las instituciones multilaterales y los acuerdos de comercio internacional, la 112ª Asamblea de la UIP (Manila, 2005) sobre el papel de los parlamentos en el establecimiento de mecanismos innovadores de financiación y comercio internacional para resolver el problema de la deuda y alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la 115ª Asamblea de la UIP (Ginebra, 2006) sobre el papel de los parlamentos en la supervisión de la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular con respecto al problema de la deuda y la erradicación de la pobreza y la corrupción, la 118ª Asamblea de la UIP (Ciudad del Cabo, 2008) sobre el control parlamentario de las políticas de Estado sobre ayuda exterior y la 120ª Asamblea de la UIP (Addis Abeba, 2009) sobre el papel de los parlamentos en la mitigación de los efectos sociales y políticos de la crisis económica y financiera internacional en los sectores más vulnerables de la comunidad mundial, especialmente en África,

Profundamente preocupada por que el cambio climático plantea riesgos que pueden desbaratar muchos de los adelantos relativos a la reducción de la pobreza, agravando las consecuencias negativas de la crisis económica,

Acogiendo con beneplácito el documento final del 11º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD XI), que resalta el importante papel de los parlamentos en la cooperación internacional para el desarrollo,

Recordando los informes del Secretario General de las Naciones Unidas titulados El estado de la cooperación Sur-Sur (23 de agosto 2007 y 24 de agosto de 2009) y La promoción de la cooperación Sur-Sur para el desarrollo: una perspectiva de treinta años (27 de octubre de 2009),

Teniendo en cuenta que el documento final de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, celebrada en Nairobi del 1 al 3 de diciembre de 2009, no menciona el papel positivo que los parlamentos pueden y deben desempeñar para desarrollar la cooperación Sur-Sur y hacerla más eficiente,

Subrayando que en un mundo globalizado, la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular son más importantes que nunca para lograr un desarrollo sostenible en los países en desarrollo, habida cuenta de que el desarrollo económico,

el progreso social y la protección del medio ambiente son interdependientes y se refuerzan mutuamente,

Recordando que el Sur tiene una serie de historias de éxito, mejores prácticas y lecciones aprendidas en respuesta a los retos de desarrollo más importantes, como la microfinanciación, que han dado lugar a una profunda transformación de la sociedad en muchos países, como Bangladesh,

Consciente de que la cooperación Sur-Sur tiene una larga historia (la Unidad Especial del PNUD para la Cooperación Sur-Sur fue creada a fines de los años 70) y un papel esencial que desempeñar en los países en desarrollo,

Convencida de que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, debido a su composición universal, neutralidad e independencia política, representan vehículos esenciales para impulsar, apoyar y fortalecer la cooperación Sur-Sur,

Recordando que la financiación para el desarrollo, según lo establecido en el Consenso de Monterrey, tiene por objeto explotar todos los recursos disponibles, no solo la asistencia para el desarrollo y el alivio de la deuda, sino también la financiación con recursos nacionales, el comercio equitativo, la inversión extranjera y las remesas, todas las cuales son complementarias,

Observando el volumen cada vez mayor de las corrientes de AOD de los contribuyentes del sur, y *observando* la falta de información accesible y completa sobre esas corrientes,

Considerando que se necesitan normas, reglas y marcos regulatorios que sean capaces de reforzar la cooperación Sur-Sur, así como metodologías de recolección de información sobre las corrientes de flujos Sur-Sur de asistencia y otras formas de cooperación,

Observando que el sector privado, la sociedad civil y los particulares están asumiendo un papel nuevo y dinámico en la cooperación Sur-Sur,

Subrayando que la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente no será posible sin un avance en la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer,

Haciendo hincapié en que las mujeres son activas y exitosas en la creación de redes no gubernamentales de cooperación Sur-Sur para mejorar su situación y abordar las principales preocupaciones económicas, sociales, ambientales y políticas,

Observando que el programa de cooperación Sur-Sur se ha ampliado considerablemente para incluir la cooperación no solo económica y técnica, sino también la buena gobernanza, la salud y el control de enfermedades, los problemas ambientales y las amenazas transnacionales de seguridad,

Observando también que los programas de creación de capacidad en el marco de la cooperación Sur-Sur han hecho una contribución significativa a la consecución de los ODM,

Muy preocupada por que algunos países donantes tienden a subestimar la debilidad de la gobernanza democrática en los países beneficiarios a fin de adquirir sus recursos naturales,

Observando que los países donantes de la OCDE se han asociado con países de ingresos medios en desarrollo para proporcionar asistencia para el desarrollo a los países menos adelantados,

Considerando que el fundamento del sistema triangular de cooperación para el desarrollo es que los países del Sur, que todavía se están desarrollando, están en mejores condiciones y tienen la experiencia pertinente para responder a las necesidades y problemas de otros países en desarrollo,

Subrayando que los programas de cooperación triangular para el desarrollo pueden ser más rentables,

Considerando que la integración regional es un proceso esencial que puede superar, de común acuerdo, las barreras políticas, físicas, económicas y sociales que separan a los países de sus vecinos y fomentar la colaboración para potenciar el crecimiento económico, la expansión del comercio regional y la inversión, la gestión de los recursos compartidos, los bienes públicos regionales y el cambio climático, y la prevención de desastres,

Destacando en este sentido que las organizaciones regionales y subregionales desempeñan un papel destacado en la prevención de conflictos, el mantenimiento y la consolidación de la paz y son asociados importantes de las Naciones Unidas en la promoción de la paz y la seguridad internacionales,

Destacando también que la cooperación Sur-Sur y la integración son altamente complementarias de la cooperación Norte-Sur, junto con la integración regional entre los países en desarrollo,

Considerando que las iniciativas regionales como la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD), la Nueva Alianza Estratégica Asiático-Africana y el Plan Pacífico pueden mejorar aún más la cooperación regional con miras a afrontar los desafíos que plantea el desarrollo, la democracia, la buena gobernanza y la seguridad,

Consciente de que no existe un modelo único de integración regional que pueda ser impuesto dado que todas las estrategias de integración han de adaptarse a los intereses y circunstancias particulares, pero que sin embargo se pueden identificar características generales que impiden o favorecen los procesos de integración,

1. *Pide* a los parlamentos y a los gobiernos del Norte y del Sur que apoyen y desarrollen la cooperación Sur-Sur y triangular, como una herramienta importante para lograr los ODM;

2. *Invita* a los parlamentos y los gobiernos del Sur y del Norte a que ajusten sus programas de cooperación Sur-Sur de acuerdo con los ODM;

3. *Insta* a los parlamentos y los gobiernos del Sur que velen por que los fondos asignados a los programas y sectores relacionados con los ODM se utilicen con eficacia para esos programas;

4. *Invita* a los parlamentos y los gobiernos del Sur a que apliquen los resultados de las sucesivas cumbres del Sur;

5. *Invita también* a los parlamentos y los gobiernos del Sur a que adopten iniciativas legislativas o de otro tipo en apoyo de los esfuerzos de la cooperación Sur-Sur que fomenten el logro de los ODM;

6. *Recomienda* que los parlamentos y gobiernos donantes, además de las corrientes de asistencia bilateral y multilateral tradicionales, que contribuyan al Fondo de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur para garantizar una financiación suficiente para proyectos e iniciativas de cooperación Sur-Sur;

7. *Insta* a los parlamentos a que pidan a sus gobiernos que velen por que los futuros documentos de las Naciones Unidas sobre la cooperación Sur-Sur mencionen debidamente el importante papel que deben desempeñar los parlamentos en el fomento de la cooperación Sur-Sur para que sea más eficiente;

8. *Pide* a las Naciones Unidas que, en colaboración con otras instituciones mundiales, establezca un mecanismo eficaz para supervisar, analizar y evaluar el progreso y cumplimiento de los compromisos asumidos por la comunidad internacional en apoyo de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular para el desarrollo, al tiempo que se garantiza que estén orientados hacia el logro de los ODM;

9. *Invita* a las Naciones Unidas y sus organismos especializados, como el PNUD y la UNCTAD, a que mejoren la eficiencia y la eficacia de la cooperación Sur-Sur mediante una mejor coordinación y racionalización de las distintas instituciones, iniciativas y directrices sobre ella, especialmente dentro del sistema de las Naciones Unidas;

10. *Invita* a los parlamentos y los gobiernos del Norte a que velen por que una parte sustancial de la asistencia para el desarrollo sirva para promover la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular;

11. *Recomienda* que los parlamentos del Norte exijan que sus gobiernos asignen una parte sustancial de la AOD a los mecanismos de cooperación triangular que, además de ser más eficaces en relación con los costos, permiten que los países donantes del Sur que han tenido experiencias positivas compartan esas experiencias y sus mejores prácticas;

12. *Insta* a los parlamentos y los gobiernos donantes del Sur a que desarrollen buenas prácticas en relación con la AOD y la cooperación Sur-Sur, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda y el Programa de Acción de Accra;

13. *Invita* a los gobiernos donantes del Sur a que renuncien a la ayuda condicionada en favor de otras formas de apoyo que tengan plenamente en cuenta las necesidades de los países receptores y estén en consonancia con sus estrategias nacionales de desarrollo;

14. *Invita también* a los parlamentos y los gobiernos de los países donantes y beneficiarios a que pongan en práctica mecanismos contables coherentes y transparentes para las corrientes de AOD Norte-Sur y Sur-Sur, y para otras formas de cooperación, incluidas las contribuciones en especie y los conocimientos y recursos naturales compartidos;

15. *Recomienda* que los parlamentos del Norte y del Sur intensifiquen la supervisión de sus actividades de cooperación Sur-Sur y cooperación triangular;

16. *Pide* a los parlamentos del Sur que fortalezcan los mecanismos para supervisar las actividades de ejecución del gobierno relativas a los planes y programas de desarrollo y los acuerdos regionales y subregionales que se centran específicamente en los ODM;

17. *Invita* a los parlamentos y los gobiernos del Sur a analizar cómo los enfoques Sur-Sur pueden ser aplicados a las cuestiones de desarrollo y cómo las políticas y proyectos que han logrado reducir la pobreza en algunos países en desarrollo podrían ser aplicados en otras partes para acelerar el logro de los ODM;

18. *Invita también* a los parlamentos y los gobiernos del Sur a que concluyan la ronda de San Pablo de negociaciones del Sistema Global de Preferencias Comerciales entre Países en Desarrollo, que tiene el potencial de generar importantes corrientes comerciales adicionales;

19. *Pide* a los países del Norte y del Sur que están en condiciones de hacerlo que den acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes a todas las exportaciones de los países menos desarrollados, incluido el 3% de los renglones arancelarios que actualmente están incluidos en exclusiones arancelarias (con excepción de las armas);

20. *Invita* a los parlamentos y los gobiernos del Sur a que mejoren las plataformas para el intercambio de opiniones entre los países en desarrollo sobre la cooperación Sur-Sur, las corrientes comerciales y las inversiones directas con el fin de coordinar sus acciones en esos ámbitos;

21. *Alienta* a los parlamentos y los gobiernos del Norte a que faciliten asistencia para el comercio a fin de intensificar la cooperación Sur-Sur;

22. *Invita* a los parlamentos del Norte para que recomienden a sus gobiernos que insten a las instituciones multilaterales, como las instituciones de Bretton Woods y los bancos regionales de desarrollo, a desarrollar y fomentar la aplicación de programas que promuevan el comercio y las inversiones entre los países del Sur;

23. *Alienta* a los parlamentos y los gobiernos del Sur a que promuevan activamente las inversiones y las transferencias de tecnología Sur-Sur, garantizando un entorno de inversión seguro y estable, reduciendo así los costos de transacción y aumentando la seguridad jurídica;

24. *Invita* a los parlamentos a que apoyen activamente las redes no gubernamentales Sur-Sur creadas por mujeres con el fin de mejorar su condición y atender importantes cuestiones económicas, sociales, ambientales y políticas;

25. *Pide* a los parlamentos del Norte y del Sur que intensifiquen su apoyo a las estructuras parlamentarias de las organizaciones regionales a fin de consolidar la integración regional y la cooperación necesarias para alcanzar los ODM;

26. *Invita* a los parlamentos y a los gobiernos a que recapitalicen los bancos regionales de desarrollo del Sur con el fin de ayudar a establecer o crear fondos de desarrollo regionales;

27. *Invita también* a los parlamentos y los gobiernos del Sur a que desarrollen la cooperación regional Sur-Sur a fin de gestionar los bienes públicos regionales, incluidos los recursos hídricos, los bienes ecológicos, como las cuencas forestales transfronterizas o las reservas naturales y los recursos energéticos transfronterizos y controlar las enfermedades de manera más eficiente;

28. *Alienta* a los parlamentos regionales y nacionales del Sur a que hagan rendir cuentas a sus gobiernos respecto de sus esfuerzos por alcanzar los ODM a través de mecanismos de cooperación Sur-Sur y pide que se refuerce la capacidad de supervisión de esos parlamentos a tal fin;

29. *Alienta también* a los parlamentos regionales y subregionales a que promuevan e inicien de inmediato un intercambio de información y mejores prácticas sobre estrategias e iniciativas de cooperación Sur-Sur y cooperación triangular, e *invita también* a los gobiernos a que faciliten tal intercambio en cooperación con los parlamentos nacionales y el sistema de las Naciones Unidas;

30. *Insta* a los parlamentos de los donantes del Norte a que velen por que sus gobiernos cumplan sus compromisos de AOD, a pesar de la crisis económica, dada la importancia de que haya corrientes de asistencia previsible para la realización de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular;

31. *Insta* a los parlamentos a que supervisen la aplicación de la presente resolución y las medidas del gobierno para aplicar las recomendaciones del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur.

Cooperación y responsabilidad compartida en la lucha mundial contra la delincuencia organizada, en particular el tráfico de drogas, el tráfico ilícito de armas, la trata de personas y el terrorismo transfronterizo

Resolución aprobada por consenso* por la 122ª Asamblea de la UIP (Bangkok, 1 de abril de 2010)

La 122ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

Consciente del hecho de que si bien la mundialización fomenta muchos avances positivos, la interdependencia entre los Estados y la apertura de fronteras, también tiene un efecto negativo, el de facilitar la delincuencia organizada transnacional, en particular, el tráfico de drogas, el tráfico ilegal de armas, la trata de personas, el terrorismo transfronterizo y el blanqueo de dinero, y que esto exige la aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales y nacionales pertinentes,

Recordando que en 2010 se celebra el décimo aniversario de la adopción de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños,

Recordando la resolución 63/194 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 18 de diciembre de 2008 (Mejora de la coordinación de los esfuerzos contra la trata de personas) y la resolución 11/3 del Consejo de Derechos Humanos, de 17 de junio de 2009 (La trata de personas, especialmente de mujeres y niños),

Recordando también la resolución de la 118ª Asamblea de la UIP (Ciudad del Cabo, 2008), sobre el papel de los parlamentos para lograr un equilibrio entre la seguridad nacional, la seguridad humana y las libertades individuales, y en prevenir la amenaza a la democracia,

Recordando las resoluciones sobre la lucha contra el terrorismo aprobadas por la Unión Interparlamentaria en su 108ª Conferencia (Santiago de Chile, 2003) y sus Asambleas 111ª (Ginebra, 2004), 115ª (Ginebra, 2006) y 116ª (Bali, 2007),

Consciente de que el narcotráfico es una de las principales actividades ilícitas en todo el mundo, que constituye una grave amenaza para la comunidad mundial, y que cuando va acompañada del consumo de drogas, no solo es perjudicial para la estabilidad y la integridad del mundo, sino que también perjudica la salud de los seres humanos y la seguridad de las familias, las comunidades y la sociedad en general, y entorpece los planes de desarrollo y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) en diferentes países,

Convencida de que cualquier esfuerzo para combatir eficazmente el tráfico de drogas de producción agrícola deberá incorporar una reducción en la cantidad de tierras dedicadas a ese fin, y que este objetivo implica la aplicación de programas de incentivos para el desarrollo de cultivos alternativos,

Consciente de que la trata de personas es una forma moderna de esclavitud y una violación de los derechos humanos que afecta a hombres, mujeres y niños en todo el mundo, de que ciertas prácticas, las actitudes negativas y los malos tratos de

* La delegación del Irán (República Islámica del) expresó una reserva respecto del párrafo 8 en relación con el concepto de la igualdad de género.

las víctimas de la trata persisten y que el bienestar de estos grupos vulnerables se ve amenazado por la crisis financiera y económica mundial y las nuevas formas de la delincuencia organizada transnacional,

Reconociendo que el contrabando de migrantes es a menudo facilitado por las redes de la delincuencia organizada, generando enormes ganancias para los contrabandistas mientras se expone a los migrantes en situación irregular a graves riesgos personales y se los hace vulnerables a la trata de personas,

Reconociendo el nexo entre el narcotráfico, la corrupción y otras formas de delincuencia organizada, incluido la trata de personas, el tráfico de armas, los delitos informáticos, el terrorismo transfronterizo, el lavado de dinero y la financiación del terrorismo,

Considerando que el tráfico ilegal de armas contribuye a los conflictos, el desplazamiento de personas, la delincuencia y el terrorismo, socavando así la paz y la seguridad mundiales,

Recordando que en su resolución 64/48, de 2 de diciembre de 2009, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió convocar una conferencia internacional sobre el tratado sobre el comercio de armas en 2012 para elaborar un instrumento jurídicamente vinculante sobre las normas internacionales comunes más estrictas posibles para la transferencia de armas convencionales,

Consciente de que el fenómeno del terrorismo transfronterizo sigue representando una amenaza sustancial a la paz y la seguridad en el mundo, y sigue poniendo en peligro las instituciones políticas, la estabilidad económica y el bienestar de las naciones,

Reconociendo los importantes desafíos que enfrentan las autoridades policiales y judiciales para responder a los siempre cambiantes medios utilizados por las organizaciones delictivas transnacionales, incluyendo el uso creciente de Internet, los sistemas de posicionamiento global y otros sistemas de información geográfica, para evitar la detección y el enjuiciamiento,

Apreciando el papel positivo de la UIP, los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones internacionales en las actividades parlamentarias conjuntas de lucha contra la delincuencia transnacional organizada, como la elaboración de estrictas medidas legislativas para luchar contra la financiación del terrorismo y el terrorismo transfronterizo, y la aplicación de las medidas parlamentarias establecidas en la publicación conjunta de la UIP y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), *Combating Trafficking in Persons: A Handbook for Parliamentarians*,

1. *Reafirmar plenamente* la determinación firme y el compromiso expreso de los Parlamentos que son miembros de la UIP de fortalecer y armonizar las leyes, reglamentos y otras medidas relacionadas con las drogas, mantener una cooperación regional fuerte para combatir el tráfico de drogas en el marco de la cooperación internacional, con los instrumentos jurídicos internacionales en materia de drogas y mejorar la capacidad técnica de las autoridades policiales y judiciales;

2. *Reafirma* la firme determinación de los Parlamentos que son miembros de la UIP de reforzar las leyes contra la corrupción y la delincuencia organizada transnacional y pide a los Estados que aún no lo hayan hecho que consideren la posibilidad de ratificar o adherirse a la Convención de las Naciones Unidas contra la

Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos con carácter prioritario y para aplicar plenamente sus disposiciones;

3. *Reafirma también* su compromiso inquebrantable de garantizar que todos los aspectos de la legislación en materia de drogas y delincuencia organizada se encuentren en plena conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y la Declaración Universal de Derechos Humanos;

4. *Reafirma también* su compromiso inquebrantable de intensificar los esfuerzos para combatir el cultivo ilícito, la producción, fabricación, venta, consumo, tránsito, tráfico y distribución de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, en especial heroína, cocaína y sus derivados, los estimulantes de tipo anfetamínico, el desvío de precursores químicos, el uso indebido de medicamentos y preparados farmacéuticos, así como las actividades delictivas relacionadas con las drogas, a través de un enfoque equilibrado, integral, sostenible y con perspectiva de género;

5. *Conviene* en desarrollar y fortalecer las asociaciones y mecanismos de cooperación para la lucha contra el tráfico de drogas en los planos internacional, regional y bilateral, y para garantizar que esos mecanismos sean eficaces y logren sus objetivos;

6. *Decide* intensificar la labor parlamentaria conjunta para compartir las mejores prácticas y las experiencias en la lucha contra el narcotráfico y la elaboración de leyes nacionales que se ajusten a las normas internacionales y reafirmen el estado de derecho;

7. *Pide* a los países donde se fabrican y consumen drogas de producción agrícola que cooperen con miras a la elaboración y aplicación de programas de asistencia para los agricultores afectados a fin de alentarlos a su vez a adoptar cultivos alternativos en condiciones económicamente viables;

8. *Alienta* a los parlamentos a que incorporen las preocupaciones relativas a la igualdad entre los géneros en todas las leyes y las prácticas de supervisión (incluida la formulación, aplicación y supervisión de leyes y presupuestos) para garantizar que las mujeres y los niños estén protegidos contra toda forma de abuso y que se les proporcionen servicios jurídicos, médicos y otras formas de asistencia;

9. *Invita* a los Parlamentos que son miembros de la UIP a que velen por que se realcen y fortalezcan las medidas y acciones de cooperación internacional mediante la asistencia técnica a los agentes encargados de la lucha contra la delincuencia organizada;

10. *Pide* a los Parlamentos que son miembros de la UIP que fomenten el diálogo y la cooperación con miras a desarrollar y armonizar los esfuerzos para combatir la producción, el uso indebido y el tráfico de drogas ilícitas y de medicamentos falsificados, y el uso indebido de drogas, y observando que el aumento de las capacidades tecnológicas permite a los falsificadores producir medicamentos y envases que apenas se pueden distinguir del producto original;

11. *Pide* a los Parlamentos que son miembros de la UIP que insten a sus respectivos gobiernos a reforzar los controles de las mercancías que circulan por su territorio;

12. *Insta* a los Parlamentos que son miembros de la UIP a apoyar las exenciones fiscales y otras iniciativas en relación con los productos cultivados o producidos por proyectos de desarrollo alternativo en tierras que antes se dedicaban a la producción de drogas ilícitas, y para las personas y las empresas del sector privado que contribuyen a ese tipo de proyectos o a otras actividades de control de las drogas, en cumplimiento de las normas y reglamentos de la Organización Mundial del Comercio, como incentivos para combatir la amenaza de las drogas;

13. *Alienta* a los Parlamentos que son miembros de la UIP a apoyar los esfuerzos nacionales contra el tráfico ilícito de armas y, en su caso, reforzar las leyes nacionales a ese respecto;

14. *Alienta también* a los Parlamentos que son miembros de la UIP a apoyar y participar en el desarrollo de un instrumento amplio y jurídicamente vinculante que establezca normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales, sobre la base de los principios de transferencia de armas ya establecidos en los acuerdos regionales y multilaterales de control de armas;

15. *Invita* a la UIP a discutir seriamente la posibilidad de armonizar las leyes sobre la trata de personas en cada país para asegurar la compatibilidad y la cooperación sin tropiezos para combatir la trata de personas;

16. *Invita también* a los Parlamentos que son miembros de la UIP a ser más proactivos en la lucha contra la trata de personas y otras formas de explotación como la pornografía infantil, mediante la elaboración y aplicación de un amplio plan de trabajo y leyes que sean compatibles con las normas internacionales, que tipifiquen la trata y otras formas de explotación e incluyan medidas de prevención, protección y asistencia;

17. *Pide* a los Parlamentos que son miembros de la UIP que concienticen al público, incluso mediante la cooperación estrecha con la sociedad civil, para promover la cooperación en la lucha contra la trata de personas, abordar las causas fundamentales del problema como la pobreza, la desigualdad de género, la opresión, la falta de protección de los derechos humanos y la falta de oportunidades sociales y económicas, y concienticen a las autoridades competentes respecto de la necesidad de preservar los derechos humanos de las víctimas de trata y sus familias, teniendo en cuenta las necesidades especiales de las mujeres y los niños;

18. *Pide* a los parlamentos que alienten a los gobiernos a reforzar los controles de entrada y salida de los niños y a supervisar las adopciones y las actividades de las asociaciones y organizaciones no gubernamentales que trabajan con menores de edad;

19. *Alienta* a los Parlamentos que son miembros de la UIP, de conformidad con los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, a apoyar el establecimiento de mecanismos para supervisar los efectos de las leyes, las políticas, los programas y las actividades de lucha contra la trata de personas en los derechos humanos;

20. *Alienta también* a los Estados a proteger a las víctimas de la trata de personas mediante el establecimiento de programas de rehabilitación que también incluyan asistencia médica y psicológica, asistencia social y jurídica, educación y formación;

21. *Pide* a la UIP que proporcione a sus miembros recomendaciones y mejores prácticas para el establecimiento de una comisión parlamentaria especial sobre la lucha contra la trata de personas, y para el nombramiento de un relator nacional o un mecanismo equivalente para supervisar el desarrollo y la aplicación de medidas nacionales de lucha contra la trata de personas, y vigilar y evaluar la aplicación de los planes de acción nacionales una vez que se hayan puesto en marcha;

22. *Insta* a los Parlamentos que son miembros de la UIP a velar por que todas las medidas adoptadas para combatir el terrorismo estén en consonancia con las obligaciones internacionales de sus respectivos Estados, en particular las normas internacionales de derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y derecho internacional humanitario, en particular para garantizar la protección de los derechos de las víctimas del terrorismo y del derecho individual a la intimidad;

23. *Pide* a los Parlamentos que son miembros de la UIP que tengan en cuenta, en el ejercicio de sus funciones legislativas y de supervisión, el hecho de que el terrorismo no puede ni debe ser asociado con ninguna religión, nacionalidad o grupo étnico, y por lo tanto los perfiles basados en alguno de esos factores no deben ser usados por los organismos nacionales y transnacionales en sus esfuerzos por combatir el terrorismo;

24. *Invita* a los Parlamentos que son miembros de la UIP a reforzar sus sistemas jurídicos respectivos, de conformidad con el Convenio internacional para la represión de la financiación del terrorismo, con miras a luchar contra el blanqueo de capitales y la financiación de actividades terroristas y garantizar que todas las medidas adoptadas se ajusten a las obligaciones internacionales de sus respectivos Estados;

25. *Pide* a los Estados que adopten todas las medidas necesarias para combatir el terrorismo, en particular, impidiendo que sus territorios sean utilizados para actos de terrorismo transfronterizo y llevando rápidamente ante la justicia a las personas o entidades que se encuentren en su territorio y que participen en esos actos;

26. *Pide* a los Estados que se adhieran a todas las resoluciones, convenios y acuerdos internacionales pertinentes de las Naciones Unidas y tomen medidas para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones;

27. *Invita* a las Naciones Unidas a que consideren la convocatoria de una conferencia internacional sobre la lucha contra el terrorismo, con el fin de evaluar el progreso en el cumplimiento de los compromisos internacionales, analizando el impacto de las nuevas formas de terrorismo, y determinar si la legislación nacional vigente efectivamente cumple con las normas internacionales humanitarias y de derechos humanos;

28. *Pide* la ratificación universal de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción e invita a los parlamentos a que respalden el funcionamiento efectivo del mecanismo de examen de la Convención creado recientemente;

29. *Insta también* a los parlamentos nacionales a que adopten una legislación que prevea sanciones más rigurosas para la corrupción y la delincuencia organizada, y que apliquen normas de buena gobernanza, rendición de cuentas y transparencia en las instituciones públicas con el fin de luchar contra la corrupción;

30. *Insta* a la UIP a que promueva la cooperación internacional para luchar contra los refugios financieros en forma de acuerdos de extradición, el decomiso y la confiscación de bienes, sanciones sociales, asistencia judicial recíproca y buena gobernanza a fin de combatir el blanqueo de capitales;

31. *Invita* a los Estados miembros de la UIP a llevar a cabo una evaluación y selección minuciosa de los funcionarios a cargo de las instituciones públicas con el fin de evitar su participación en actividades relacionadas con la delincuencia organizada transnacional;

32. *Recomienda* la creación de mejores mecanismos de cooperación internacional, en particular entre los servicios y sistemas de inteligencia, en la lucha contra la delincuencia organizada, reafirmando a la vez que la información compartida en el curso de estos esfuerzos de cooperación debería utilizarse únicamente para la finalidad a la que se destinó originalmente y en función de las características de cada país;

33. *Invita* a los Parlamentos que son miembros de la UIP de los países donantes a promover programas de cooperación para el desarrollo encaminados a mejorar los sistemas de justicia penal en los países vulnerables a la delincuencia organizada;

34. *Recomienda también* que se refuerce y se intensifique la lucha contra la delincuencia organizada transnacional con el fin de promover soluciones duraderas a través de la promoción de los derechos humanos y condiciones socioeconómicas equitativas;

35. *Invita* a los parlamentarios a hacer uso de los servicios técnicos y los conocimientos técnicos proporcionados por la UNODC en talleres especializados y cursos de formación, y a recurrir a la Asamblea General de las Naciones Unidas en casos relacionados con la prevención del delito, el control internacional de drogas y la lucha contra el terrorismo.

El papel de los parlamentos en el fortalecimiento de la solidaridad de la comunidad internacional hacia el pueblo de Haití y de Chile tras los gravísimos desastres ocurridos y las medidas urgentes que se deben tomar en todos los países propensos a desastres para mejorar la evaluación del riesgo de desastres, su prevención y mitigación

Resolución aprobada por unanimidad en la 122ª Asamblea de la UIP (Bangkok, 1 de abril de 2010)

La 122ª Asamblea Interparlamentaria,

Reconociendo las pruebas cada vez mayores de que los desastres y el cambio climático azotan con mayor intensidad a las naciones y a las comunidades pobres, y que la reducción del riesgo de desastres para la adaptación inmediata al cambio climático es un paso estratégico hacia el desarrollo sostenible,

Considerando que en los últimos meses un terremoto devastador azotó Puerto Príncipe, la capital de Haití, y que otro se produjo frente a la costa de Chile, causando daños considerables a ambos países,

Considerando también que más de 200.000 personas perdieron la vida en el terremoto de Haití, que causó daños y pérdidas que ascienden a aproximadamente 7.800 millones de dólares (4.300 millones en daños físicos y 3.500 millones en pérdidas económicas), o el equivalente a más del 120% del producto interno bruto de Haití en 2009, y que el terremoto de Chile provocó daños y pérdidas calculados entre 15.000 y 30.000 millones de dólares, equivalente al 15% del producto interno bruto de Chile,

Considerando que Haití, la nación más pobre del hemisferio occidental, también se enfrenta a graves problemas de seguridad alimentaria como consecuencia del desastre,

Reconociendo que la creciente frecuencia, intensidad y efectos de los desastres representan una amenaza considerable para la vida de las personas y sus medios de subsistencia, y para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Consciente de las diferentes maneras en que tales catástrofes pueden afectar a cada país en función de sus vulnerabilidades, pero convencida de que la acción humanitaria internacional debe llegar a todos los que han sido afectados, teniendo en cuenta las iniciativas locales para prestar socorro,

Reconociendo que los pobres representan la mayoría de las personas que murieron en los desastres, y que es la combinación de peligros, como las inundaciones y las tormentas tropicales, con una población o comunidad expuesta, vulnerable y mal preparada, que provoca los desastres,

Subrayando que la comunidad internacional y los gobiernos deben establecer con urgencia marcos y medidas para ayudar a los países y comunidades pobres a adaptarse al cambio climático sin dejar de participar en debates y negociaciones sobre la mitigación del cambio climático,

Recordando que la resolución sobre las catástrofes naturales aprobada por unanimidad por la 112ª Asamblea de la UIP (Manila, 2005) propuso que las naciones fortalecieran aún más su cooperación en los esfuerzos de prevención de

desastres, y reconociendo que el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015, que fue aprobado por 168 gobiernos en la Conferencia Mundial sobre Reducción de Desastres de 2005, sienta las bases para la aplicación de medidas de reducción del riesgo de desastres y específicamente señala la necesidad de promover la integración de la reducción del riesgo en la variabilidad actual del clima y las futuras estrategias sobre cambio climático,

1. *Encomia* los esfuerzos realizados por las autoridades nacionales de Haití y Chile para hacer frente a los desastres, acoge con beneplácito las manifestaciones de solidaridad para con sus pueblos tras la catástrofe devastadora, y pide a los gobiernos que sigan haciendo contribuciones al respecto y promuevan la movilización constante de la sociedad civil en beneficio de esos países, teniendo en cuenta las necesidades expresadas por las autoridades de Chile y de Haití y, en el caso de Haití, la complicación adicional de la destrucción casi total de la infraestructura del país;

2. *Reafirma* la necesidad de que la asistencia que está recibiendo el Gobierno de Haití se complemente con la prestación de ayuda durante el tiempo que sea necesario para la reconstrucción a largo plazo del país y el establecimiento de un Estado autosuficiente que pueda proporcionar a su población mejores condiciones de vida;

3. *Exhorta* a los gobiernos a que adopten medidas urgentes y estructurales para que la evaluación del riesgo de desastres sea parte integral de la recuperación tras el terremoto y la planificación de la reconstrucción y para los programas destinados a proteger a la población frente a futuros desastres;

4. *Insta* a los gobiernos a que evalúen sus instalaciones públicas esenciales, como escuelas y hospitales, con el fin de hacerlas resistentes a los terremotos, inundaciones y tormentas, y para que la reducción del riesgo de desastres forme parte de las medidas de reducción de la pobreza y de toda la planificación y los programas destinados a alcanzar los ODM y el consiguiente bienestar a largo plazo de la población;

5. *Insta también* a los gobiernos a prestar mucha atención a la protección de las mujeres y los niños en situaciones posteriores a un desastre, que pueden dejarlos particularmente vulnerables al abuso, incluida la trata;

6. *Insta también* a los gobiernos a que sigan coordinando sus actividades internacionales de socorro, reconstrucción y recuperación, entre ellos y con los organismos humanitarios, y que adopten medidas concretas para que la gente comprenda mejor y tenga más capacidad para hacer frente a las consecuencias del cambio climático y la reducción del riesgo de desastres mediante la sensibilización, educación y formación del público;

7. *Insta también* a todos los parlamentos a promover una firme voluntad política y asignar los fondos presupuestarios necesarios para desarrollar un marco jurídico nacional destinado a asegurar la sinergia entre la reducción del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático, y entre la reducción del riesgo de desastres y la reducción de la pobreza y el desarrollo socioeconómico, a fin de proteger los intereses de las personas vulnerables a los desastres geológicos y climáticos.